

RESOLUCION N° **666** DE 2017

"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**LA Rectora DE  
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas pertinentes y concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, "Mediante la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de gestión y establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" establece dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional, entre otras, la integridad, el talento humano y el servicio ciudadano.

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 establece entre otros objetivos el de "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua", siendo el objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de integridad" de la dimensión del Talento humano señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público, código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana".

Que así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP realizó una medición a fin de establecer la imagen y la percepción de los ciudadanos sobre las entidades públicas, teniendo como resultado que uno de los factores para que se presenten prácticas irregulares en la administración pública es la ausencia de los valores éticos.

Que están definidas las políticas institucionales en materia de gestión documental mediante resolución No.658 de 2017, que busca orientar los procedimientos y demás lineamientos para garantizar el manejo de la documentación producida y recibida como resultado del cumplimiento de las funciones institucionales, acorde al ciclo vital de los documentos.

Que se adoptó en Unibac la Política de Integridad mediante resolución No. 665 de 2017, como un instrumento que permite articular de manera integral las intervenciones e inversiones de Unibac, en materia de lucha contra la corrupción, fomento de la transparencia y la integridad, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de acciones concentradas y con visión prospectiva, de la entidad y el involucramiento de servidores públicos, actores de la sociedad civil, los gremios, la academia y la ciudadanía, entre otros.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación – MIPG y de la Política de integridad, el DAFP desarrolló un código general tipo que denominó Código de integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos valores homogéneos para todos los servidores públicos del país.



**RESOLUCION N° 666 DE 2017**

“Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar realizó el proceso de armonización entre el Código de ética y Buen Gobierno y el Código de integridad del servicio público y encontró que los valores con los que se ha forjado su cultura ética durante estos años no difieren de los valores consignados en el Código de integridad, sino, por el contrario, se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común los valores de “respeto y compromiso”, los demás valores establecidos en el Código de ética se asocian con los del Código de integridad a través de los principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación.

CODIGO DE ETICA	CODIGO DE INTEGRIDAD
Transparencia	Honestidad
Responsabilidad	Respeto
Servicio	Compromiso
Lealtad	Diligencia
Productividad	Justicia
Probidad	
Pertenencia	

Que mediante Resolución N° 502 del 2009 se adoptó el Código de Buenas Prácticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, adoptando los valores de: Honestidad, Respeto, Propiedad, Justicia, Responsabilidad, Pertenencia, Lealtad, Productividad, Transparencia, Servicio y probidad. La nueva normatividad busca establecer unos valores homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que, dado lo anterior, es procedente adoptar los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y derogar la resolución antes mencionada.

Que conforme al Decreto nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión – MIGP, los “Valores del servicio público – Código de integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Integridad dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar el código general o código tipo denominado Valores del servicio público – Código de integridad, para lo cual se expedirá a manera de directriz de la Unibac un acto administrativo a través del cual se adopten los doce (12) valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores e incluirlos para desempeñar su rol de funcionario y servidor público.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Adóptese el Código de Integridad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con la parte considerativa antes indicada y como a continuación se establece:

**GENERALIDADES**

El Código de Integridad se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, el Decreto Nacional 1499 de 2017 establece políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que “el

 

"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado."

Destinado a los servidores públicos y usuarios (funcionarios, contratistas, proveedores, estudiantes, docentes y comunidad universitaria en general), el Código de Integridad constituye el marco ético y moral de todos los que son parte de la administración, indica el estilo de dirección, por lo mismo se convierte en el marco normativo conforme al cual se evalúe el comportamiento de los funcionarios y de los estamentos universitarios. Sus normas y su espíritu hacen parte de las relaciones laborales dentro del claustro universitario y la posición ante las demás partes interesadas, por lo mismo son de naturaleza imperativa para la comunidad universitaria y demás parte interesadas.

El Código de Integridad reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, responsabilidad, pertenencia, lealtad, productividad, transparencia, servicio y probidad; cada uno de estos determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos, así:

## **PRESENTACION**

El Código de Integridad de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ha sido laborado y adoptado con la participación de todo el nivel directivo de la entidad. Quienes Estamos al frente del Gobierno universitario expresamos en este documento el renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

Como ente Universitario Autónomo del orden departamental, le corresponde a Unibac, prestar los servicios públicos de educación superior tal como lo determine la Constitución Política de Colombia y la ley, en conciencia de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que se enmarque en la confianza hacia la gestión de los funcionarios, la credibilidad y la participación ciudadana.

### **1.1. OBJETIVO DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

El Código de Integridad de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar tiene como fundamento las disposiciones jurídicas, las políticas, las directrices, las normas y los procedimientos adoptados, con el fin de asegurar que los principios y valores, enmarquen y orienten la conducta y el comportamiento que deben adoptar las instancias de dirección y demás servidores públicos de la UNIBAC dentro y fuera de la entidad.

### **1.2. ALCANCE**

Los lineamientos de Integridad y Ética descritas en el presente Código deben ser acogidos y aplicados de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en sus actuaciones, y serán



"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

promovidos de manera especial por el Comité de Dirección de la UNIBAC y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para tal función

### 1.3. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el Código de Integridad de la UNIBAC, se declaran los siguientes significados de palabra de los antetítulos de marco general y expresiones empleadas en el texto:

- ❖ Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- ❖ Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- ❖ Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Integridad, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- ❖ Comité de Integridad: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Integridad, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.
- ❖ Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.
- ❖ Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- ❖ Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- ❖ Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
- ❖ Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

RESOLUCION N° 666 DE 2017

"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

- ❖ Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- ❖ Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
- ❖ Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- ✓ Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- ✓ Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- ✓ Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- ✓ Riesgos: posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.
- ✓ Sistema de Desarrollo Administrativo: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.
- ✓ Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.
- ✓ Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- ✓ Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

✓

MU

"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

## **2. DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA**

### **2.1. IDENTIFICACION Y NATURALEZA DE LA INSTITUCION**

La Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una entidad pública de carácter autónomo, regida por la Constitución y la Ley, que desarrolla su accionar de acuerdo con las políticas en materia educativa emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Tiene como sede la Ciudad de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar y está adscrita a la Gobernación de Bolívar como Institución Universitaria de Carácter departamental. Fue fundada en 1889, y aprobada como Institución Universitaria por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante resoluciones 3140 del 23 de noviembre y 3377 del 12 de diciembre de 2000.

### **2.2. COMPROMISO CON LA MISION, VISION Y OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

El rector de la Unibac, su Equipo de Gobierno y servidores, se comprometen orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales, la Misión y la Visión institucional que la Constitución, la Ley, el estatuto general y el Proyecto educativo institucional le han definido, todo en un marco de integridad, transparencia, eficacia y eficiencia.

### **2.3. COMPROMISO CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA INSTITUCION.**

La Institución Universitaria y Ciencias de Bolívar se compromete con el desarrollo de los planes de acción institucional, así como con la gestión de los programas y proyectos que se adelantan, por parte de los estamentos universitarios.

### **2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Los principios éticos que orientan la gestión en la Unibac son:

- a. La total convicción por el respeto a la persona.
- b. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- c. La función primordial del Servidor público es servir al estudiante, a la ciudadanía.
- d. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- e. El silencio ante los actos ilícitos hacen cómplices a los servidores públicos.
- f. El acatamiento integral de La Constitución y las Leyes.
- g. Los recursos físicos y naturales se deben cuidar, proteger y por lo tanto se debe hacer buen uso de ellos, procurando el equilibrio ecológico.
- h. Damos lo mejor de nosotros mismos para el cumplimiento de la misión institucional.
- i. Excelencia. Se trabaja en función permanente del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios con vocación y entrega, para superar las expectativas de los usuarios internos y externos.
- j. Transparencia. Se establecen relaciones libres de cualquier compromiso o suspicacia, la gestión está a disposición del bien público. Se actuará con la motivación de un interés colectivo por encima del particular.
- k. Objetividad. El deber es ser objetivo en todas las actuaciones procurando la equidad e imparcialidad.

### **2.5. VALORES ETICOS**

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Unibac son:

*[Handwritten signature]*

"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

- **Honestidad:** Transparencia en la relación con los miembros de la comunidad en general, autenticidad, honorabilidad, honradez y dignidad. Lo que se ha conseguido con grandes esfuerzos nadie lo ha donado ni comprado; se ha conquistado con fortaleza y grandeza poniendo de manifiesto siempre las fortalezas y debilidades consiguiendo el respeto que se merece la Institución en todo el territorio colombiano. Así se mantendrá en el transcurrir del tiempo
- **Respeto:** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC estarán dispuestos en todo momento a respetar los compañeros y usuarios, procurando el cumplimiento y acatamiento de las normas convencionales sobre la materia.
- **Compromiso:** Los actos de los servidores públicos se realizarán orientados por la preocupación constante de cumplir las funciones más allá de las normas escritas.
- **Diligencia:** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC, cumplen con las funciones, deberes, y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia.** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece según sus méritos y circunstancias. Para la UNIBAC tal acción implica una preservación de los derechos humanos y el interés general de la sociedad. Si bien desde el principio de la retribución a los mejores corresponde lo mejor, en la UNIBAC se continuará practicando el principio distributivo de permitir las oportunidades educativas a todos por igual. No ha sido ni será excluyente; a la Institución no le anima la selección de los estudiantes que poseen los más altos puntajes en las pruebas de Estado, así como tampoco el rechazo de quienes no los logran. Simplemente continúa dispuesta a ofrecer las oportunidades educativas a las personas que las necesiten y que con su esfuerzo y dedicación sean capaces de aprovechar al máximo los medios a su disposición para alcanzar su título profesional.
- **Responsabilidad.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC dirigirán sus actuaciones a lograr las metas trazadas por la Institución pública, respondiendo a las funciones propias de cada cargo y aceptando las consecuencias de sus acciones.
- **Pertenencia.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC, en todo momento estarán comprometidos con la Institución pública, sin importar las dificultades de toda índole que se presenten.
- **Lealtad.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC realizarán sus actuaciones con rectitud, honradez, fidelidad, veracidad, franqueza, sinceridad y legalidad, para beneficiar a la Institución pública y la comunidad.
- **Productividad.** Como una de las leyes de la economía la productividad es un interés socialmente de la UNIBAC, compartido, el uso adecuado de los recursos, la equidad en el reparto de los bienes, como eje del desarrollo social y comunitario debe ser la dinámica que impulse las actividades cotidianas en Pro del individuo y la comunidad.



"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

- **Transparencia.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC evidencian claridad en las actuaciones administrativas, teniendo como base los principios éticos, facilitando el acceso a los usuarios para el control social y la participación ciudadana.
- **Servicio.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC prestan atención a los usuarios con respeto, dialogo y amabilidad acorde a sus necesidades propendiendo por resolver sus problemas y necesidades satisfactoriamente.
- **Probidad.** Los servidores públicos vinculados a la UNIBAC dan buen ejemplo en las actuaciones, generando confianza ante los compañeros y la comunidad

## 2.6 ACCIONES CODIGO DE INTEGRIDAD

En la Unibac se vivencia los VALORES de esta forma:

### Honestidad.

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

### Respeto.

- Se es asertivo y tolerante, se aceptan las diferencias de opinión evitando ofensas e ironías propiciando un ambiente de trabajo armónico.
- Se trata al público en general acorde con su dignidad como personas, sin discriminación alguna.
- Se respeta el tiempo de los demás, por lo tanto, se es puntual al asistir a las reuniones, así como también al cumplir con los compromisos y teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo asignado, al efectuar la convocatoria.

### Compromiso.

- Se es consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

### Diligencia.

- Se Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas en los cargos de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

### Justicia.

- Se facilita el ejercicio de derechos propios y de los demás, propiciando la igualdad.





"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

- Se respeta la igualdad y libertad a través del dialogo responsable.
- Se le da a cada uno lo que le corresponde, tomando decisiones equitativas con fundamentos de hecho y de derecho, sin cometer atropellos y fomentando la equidad social.

#### **Responsabilidad.**

- Se acatan y ejecutan los procesos acordes con los lineamientos y directrices establecidos, para la toma de decisiones que favorezcan la Entidad y el bien común.
- Se asumen las consecuencias de las actuaciones propias como servidores públicos.
- Se mantiene la seguridad del lugar de trabajo, observando las reglas y prácticas de salud ocupacional.
- Se aplican controles eficaces sobre todos los procesos que se ejecutan en el cargo que se ejerce.

#### **Pertenencia.**

- Se manifiesta el compromiso como servidores públicos, ejerciendo una actitud proactiva, trabajando en equipo, con espíritu de colaboración, ideas innovadoras, para el desarrollo óptimo de los objetivos de los planes y programas de la Entidad.

#### **Lealtad.**

- Se apoya y defiende a la entidad en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal Las actuaciones de los funcionarios corresponden con los propósitos de la entidad.
- El trato a los compañeros y usuarios es acorde con la misión y visión institucional.
- Se actúa de tal forma que no se afecte la integridad de la entidad y de las personas que la integran.

#### **Productividad.**

- Se genera valor agregado, ejerciendo las labores con calidad, minimizando revisiones innecesarias.
- Se es eficaz y eficiente para lograr las metas propuestas.
- Se apoya la colaboración a través del trabajo en equipo, maximizando recursos que redunden en el cumplimiento del plan de desarrollo.

#### **Transparencia.**

- Se exhibe claridad en las actuaciones administrativas, observando los principios éticos, facilitando el acceso a los usuarios para el control social y la participación ciudadana.
- Se hacen públicos los actos a través de la rendición de cuentas, haciendo entrega oportuna de información confiable, facilitando el control.

#### **Servicio.**

- Atención a los usuarios con respeto, dialogo y amabilidad acorde a sus necesidades propendiendo por resolver sus problemas y necesidades satisfactoriamente.
- Celeridad y compromiso en la ejecución de las actividades propias como servidores públicos.
- Brindarles a los clientes productos que propicien la satisfacción y necesidades a través de orientación, guía adecuada y ejecución de proyectos.
- Atención y orientación al público en el desarrollo de los planes y proyectos que atiendan las necesidades de la población.



"Mediante la cual se adopta el Código de Integridad en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**Probidad.**

- Se da buen ejemplo en las actuaciones como servidores públicos, generando confianza ante los compañeros y la comunidad. Se denuncian las posibles irregularidades en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Se actúa con rectitud e imparcialidad, se le da a cada quien lo justo y razonable, acatando el respeto a los demás y no los intereses particulares

**3 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD****3.1. REFORMA DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa de la Alta Dirección de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, mediante acto administrativo y las modificaciones al mismo serán asumidas a través de nuevas versiones debidamente comunicadas, revisadas y publicadas en el Sistema de Gestión de la Calidad de la UNIBAC colgada en la Página web [www.unibac.edu.co](http://www.unibac.edu.co)

**3.2. DIVULGACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

El Código de Integridad debe incluirse como tema dentro de los procesos de inducción y reinducción, debe publicarse en el Sistema Integrado de Gestión como componente del mismo y en la página web de la Unibac [www.unibac.edu.co](http://www.unibac.edu.co)

Será objeto de un proceso de divulgación o socialización entre todos los miembros de la entidad, los grupos de interés y la comunidad en general. La difusión, puesta en marcha y la consistencia entre lo que se acuerda en el Código y lo que se hace en la gestión diaria de la Institución, es la que crea una cultura de eficiencia, integridad y transparencia, por lo que el proceso así concebido es permanente.

**3.3. IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO DE INTEGRIDAD**

El Código de Integridad entrará en vigor a partir de su aprobación, mediante acto administrativo y para su implementación, se formulará y desarrollará un Plan de gestión de la integridad, el cual se incluirá en el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y directrices para transparencia y acceso a la información pública de la entidad, como componente adicional que contribuya a combatir, prevenir la corrupción y consolidar un gobierno legítimo y transparente

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 502 de 2009 y demás documentos publicados que regulen el tema hasta la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 DIC 2017

  
**SACRA NADER DAVID**  
Rectora

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General